

Puesto Responsable: **GERENTE DE CAPITAL HUMANO**

Esta información es para uso exclusivo de Grupo Industrial Roche

Cada copia impresa se considera una COPIA NO CONTROLADA y es responsabilidad del usuario cerciorarse que utiliza la versión vigente. A partir de la fecha de difusión quedan sin validez las versiones anteriores, lineamientos, circulares y cualquier otro comunicado, formal o informal, que se haya emitido al respecto.

POLÍTICA GENERAL ANTICORRUPCIÓN, ANTILAVADO DE DINERO, ANTISOBORNO, RECEPCIÓN DE REGALOS Y CONFLICTOS DE INTERÉS



DOCUMENTO APROBADO



SMC

SISTEMA DE MEJORA CONTINUA

	POLÍTICA GENERAL ANTICORRUPCIÓN, ANTILAVADO DE DINERO, ANTISOBORNO, RECEPCIÓN DE REGALOS Y CONFLICTOS DE INTERÉS	Código: CH-L-04
		Versión 0
Fecha de emisión: 04-12-2023	DOCUMENTO CORPORATIVO	Página: 1 de 3

“En Grupo Industrial Roche nos comprometemos a llevar a cabo todas las actividades con nuestros grupos de interés con ética, integridad y cumpliendo la legislación y normativa vigente que nos corresponde, y a trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluido el fraude, el lavado de dinero, la falta de honestidad, la extorsión, el soborno y el ocultamiento o realización de negocios con simulación de operaciones.

Asimismo, nos comprometemos a vigilar que los miembros del Grupo no ofrezcan ó acepten regalos que puedan ser percibidos como condicionantes para la debida toma de decisiones y/ó que actúen en conflicto de interés de manera que se afecte el cumplimiento ético de sus responsabilidades.”

Definiciones:

Corrupción:

Se refiere a la realización de cualquier actividad y/o el uso del poder, la autoridad ó la información para obtener un beneficio ó ventaja indebida personal o para terceras personas, transgrediendo las normas, procedimientos ó leyes establecidas.

Soborno:

Se refiere a la realización de una promesa u ofrecimiento, ó a la concesión de una suma de dinero, regalo ó favor, ya sea de forma directa o indirecta, a fin de obtener alguna acción ó decisión a beneficio de sí mismo o de un tercero, transgrediendo las normas, procedimientos o leyes establecidas.

Lavado de dinero:

Consiste en ocultar el origen ilícito de bienes y/o recursos obtenidos a través de actividades ilegales.

Conflicto de interés:

Cuando una motivación ó intención laboral, personal, profesional, familiar o de negocios de un miembro del Grupo puede afectar el debido desempeño de sus responsabilidades.

La declaración anterior sigue los siguientes principios:

I. Identificación y denuncia de posibles acciones de corrupción

En cumplimiento a esta política nos comprometemos a informar a nuestros colaboradores los lineamientos y mecanismos necesarios para identificar y denunciar cualquier situación que pueda considerarse como un acto de corrupción y a actuar con la debida diligencia para atender dichas denuncias con confidencialidad.

	POLÍTICA GENERAL ANTICORRUPCIÓN, ANTILAVADO DE DINERO, ANTISOBORNO, RECEPCIÓN DE REGALOS Y CONFLICTOS DE INTERÉS	Código: CH-L-04
		Versión 0
Fecha de emisión: 04-12-2023	DOCUMENTO CORPORATIVO	Página: 2 de 3

II. Cumplimiento legal y normativo

Nos comprometemos cumplir cabalmente lo indicado en las leyes, reglamentos y normativas que corresponden a nuestras operaciones conforme a la legislación vigente.

III. Prevención de lavado de dinero

Estamos comprometidos con la prevención de lavado de dinero y nos aseguramos de evitar cualquier acción o transacción que tenga por objeto el ocultar la naturaleza de dinero o propiedades que pudiera estar conectado con actividades delictivas como el terrorismo, el tráfico de drogas, sobornos, corrupción o cualquier otra acción fuera de la ley.

IV. Prevención de conflictos de interés

En Grupo Industrial Roche no toleramos las ventajas personales entre los intereses propios y de la compañía, ni que se utilice una jerarquía o posición de facultades delegadas.

V. Recepción de regalos

Nos aseguramos de que los colaboradores no ofrezcan, prometan u otorguen regalos ó dádivas a ningún miembro de los grupos de interés con la intención de influir en su toma de decisiones ó a fin de comprometer una obligación laboral o comercial de cualquier índole.

VI. Identificación y denuncia de posibles acciones de corrupción

En cumplimiento a esta política nos comprometemos a informar a nuestros colaboradores los lineamientos y mecanismos necesarios para identificar y denunciar cualquier situación que pueda considerarse como un acto de corrupción y a actuar con la debida diligencia para atender dichas denuncias con confidencialidad.

VII. Mecanismos de denuncia y protección

Cualquier miembro de Grupo Industrial Roche tienen la libertad y obligación de poner en conocimiento del mismo, cualquier incumplimiento a la presente política. Esta denuncia debe hacerse de buena fe y para hacerlo podrá comunicarlo a través del canal de denuncias habilitado utilizando el correo electrónico teescuchamos@isysa.com.mx, el cual permite una comunicación directa, confidencial y a salvo de represalias.

VIII. Atención a denuncias

El titular de esta Política es la Gerencia de Capital Humano y la responsabilidad de vigilar su cumplimiento estará a cargo de Jefe de Recursos Humanos de cada planta o centro de trabajo, en caso de no existir esta figura, la responsabilidad quedará a cargo de la posición de mayor nivel jerárquico. Los incumplimientos detectados en relación a la implementación de esta Política se analizarán de acuerdo a los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes, pudiendo dar lugar a medidas disciplinarias e incluso la desvinculación de la empresa, o la denuncia ante autoridades, dependiendo del caso y su gravedad.

	POLÍTICA GENERAL ANTICORRUPCIÓN, ANTILAVADO DE DINERO, ANTISOBORNO, RECEPCIÓN DE REGALOS Y CONFLICTOS DE INTERÉS	Código: CH-L-04
		Versión: 0
Fecha de emisión: 04-12-2023	DOCUMENTO CORPORATIVO	Página: 3 de 3

Alcance

La presente Política aplica para todas las empresas pertenecientes a Grupo Industrial Roche:

- Industria Salinera de Yucatán, S.A. de C.V.
- Procesadora de Yucatán, S.A. de C.V.
- Consultores Asociados de Yucatán, S.A. de C.V.
- Transporte Multimodal del Sureste, S.A. de C.V.
- Representaciones Cerber, S.A. de C.V.
- Alimentos Roche, S.A. de C.V.
- Comercial Roche, S.A. de C.V.
- Comercial Salinera Roche, S.A. de C.V.
- Promotora Turística Las Coloradas Yucatán, S.A. de C.V.

El presente Código debe ser conocido, cumplido, modelado y promovido por:

- Los miembros del Consejo de Administración
- Colaboradores de confianza
- Colaboradores sindicalizados
- Otros grupos de interés que tienen relación con cualquiera de nuestras empresas, como son proveedores, clientes, contratistas, aliados, entre otros.

Documentos Relacionados:

Código de Ética.
Política de Responsabilidad Social

Registros relacionados:

No Aplica

Anexos

No Aplica